



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007711|IGBFX-5P4JI-E13BR|B6E8D021903BC94F720DE42CE5064872B98A9BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



CUL./G.P./g.g.

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

**D. GUILLERMO PORTERO RUIZ, CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, TURISMO, Y JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO**, en virtud de la delegación que me ha sido conferida por la Alcaldía -Presidencia mediante Decreto de Organización Municipal de 24 de junio de 2020, vengo a dictar el siguiente:

### DECRETO

Con fecha 22 de octubre de 2020, el Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Pinto decretó aprobar unas Bases Reguladoras de la convocatoria de iniciativas de colaboración privada en actividades municipales durante las Fiestas de Navidad de 2020/21.

Con fecha 30 de octubre de 2020 y nº de registro de entrada 17293, la mercantil BAZAR POWER PINTO, S.L., presentó una instancia general solicitando adherirse a la convocatoria.

Que una vez examinada la citada solicitud, se comprueba que la misma no se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 1º del Epígrafe 5 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de iniciativas de colaboración privada en actividades municipales durante las Fiestas de Navidad de 2020/21, aprobado por Decreto de 22 de octubre de 2020.

Que visto lo anterior, examinado el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, documento que se acompaña a este expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo establecido en el Decreto de Organización Municipal de 24 de junio de 2020 y de acuerdo con las determinaciones establecidas en la legislación vigente, **DECRETO:**

**PRIMERO.** Rechazar la solicitud de iniciativa de colaboración privada presentada por la mercantil BAZAR POWER PINTO, S.L., en las actividades municipales durante las Fiestas de Navidad de 2020/21.

**SEGUNDO.** Declarar desierta la convocatoria y dar por finalizado el procedimiento selectivo de iniciativas privadas de colaboración derivado de la misma.

**TERCERO.** Hacer pública dicha declaración en la forma establecida en las bases de la convocatoria, mediante su publicación en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

**TERCERO.** Disponer los medios precisos para la tramitación de este expediente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA  
D. Guillermo Portero Ruiz  
- firmado electrónicamente -

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 - NIF P28113001